

### VIEDMA, 07 DE MAYO DE 2015

#### VISTO:

Las propuestas presentadas por el Centro de Estudios Integrados de la ciudad de Centenario – Neuquén, y

### CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 17/2015 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, aprobó como entidad capacitadora al Centro de Estudios Integrados;

Que se solicita declarar de interés educativo el proyecto de capacitación "Orientaciones legales para la intervención en situaciones complejas: Responsabilidad civil y derechos de la niñez y adolescencia en la vida escolar" Módulo I, II y III según se indica en la planilla anexa;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución Nº 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

## EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación "Orientaciones legales para la intervención en situaciones complejas: Responsabilidad civil y derechos de la niñez y adolescencia en la vida escolar" Módulo I, II y III según se indica en la planilla anexa.-
- ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.
- ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.
- ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)-Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 1701

RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



# ANEXO I – RESOLUCION Nº 1701

PROYECTO	RESPONSABLE	MODALIDAD	DESTINATARIO	FECHA DE INICIO Y FINALIZACION	SEDES	CARGA HORARIA
"Orientaciones legales para la intervención en situaciones complejas: Responsabilidad civil y derechos de la niñez y adolescencia en la vida escolar"  Módulo I: La responsabilidad civil en los establecimientos educativos. Prevenir a partir del conocimiento de la norma.  Módulo II: La escuela y los derechos de la niñez y adolescencia. La protección legal.  Módulo III: La escuela y los derechos de la niñez y la adolescencia. La intervención desde la perspectiva legal	Prof. Jorge Spam	Presencial	Docentes de todos los niveles	Año 2015	En distintas localidades de la provincia de Río Negro	10 horas cátedra cada módulo